



**VISTOS;** el Proveído N° 004175-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000281-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000010-2021-DDC TAC/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna; el Informe N° 000954-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística, y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, el artículo 81 del ROF, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, el artículo 82 del ROF establece que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad;



asimismo, el numeral 82.15 del referido artículo 82 dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, mediante el Informe N° 000010-2021-DDC TAC/MC de fecha 10 de julio de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna emite opinión técnica favorable para otorgar el reconocimiento como “Personalidad Meritoria de la Cultura”, al señor Luis Vicente Cavagnaro Orellana. Asimismo, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna remite el informe y la documentación sustentadora para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000212-2021-DLL/MC de fecha 20 de julio de 2021, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace de conocimiento su propuesta de otorgar el reconocimiento como “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor Luis Vicente Cavagnaro Orellana, señalando que es un destacado historiador nacional quien, con sus reconocimientos, publicaciones, aportes profesionales, investigaciones históricas, artísticas y literarias, ha contribuido de manera significativa al desarrollo cultural del departamento de Tacna. Fue el Director fundador del Archivo Regional de Tacna y Director Regional de Cultura de la misma ciudad; considerado experto internacional en sistemas de información cultural por el Convenio Andrés Bello; miembro de la Academia Peruana de la Historia, de la Academia Boliviana de la Historia y del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas;

Que, asimismo, se hace una referencia a sus reconocimientos, como la medalla de la ciudad; la medalla y premio de fomento a la cultura, medalla de la Asociación de Clubes Departamentales en Lima, como “Hijo Ilustre” y las “Palmas Magisteriales” en el grado de Maestro. Asimismo, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna le otorgó un reconocimiento por sus invaluable quehaceres literarios relacionados a la historia tacneña y su significativo aporte al desarrollo cultural de la región de Tacna, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 000985-2021-DIA/MC de fecha 26 de julio de 2021, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en lo señalado en el Informe N° 000212-2021-DLL/MC, concluye que el señor Luis Vicente Cavagnaro Orellana merece ser distinguido por ser un destacado historiador que ha contribuido de manera muy significativa al desarrollo cultural del país y de la región Tacna;



Que, a través del Informe N° 000281-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, ratifica las opiniones contenidas en el Informe N° 000212-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, y el Informe N° 00985-2021-DIA/MC de la Dirección de Artes, recomendando se otorgue el reconocimiento solicitado;

Que, siendo esto así, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Luis Vicente Cavagnaro Orellana;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor **LUIS VICENTE CAVAGNARO ORELLANA**, en reconocimiento a su contribución al desarrollo cultural de nuestro país, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA**  
Ministro de Cultura